



*Presidencia de la República Oriental del Uruguay
Oficina de Planeamiento y Presupuesto*

Referencia: 3
Origen: ANP
Documento: 092077

DEPARTAMENTO EMPRESAS PÚBLICAS

Montevideo, 21 de setiembre de 2010.

I.- PLANTEO

Por Expediente No. 092077, la Administración Nacional de Puertos remite a esta Oficina Resolución No.431/3.555 de su Directorio de fecha 14 de setiembre de 2010.

En dicha Resolución se resuelve fijar una tarifa a los servicios que presta la Administración Nacional de Puertos a terceros a través de la Lancha "Nelson Altier" de retiro de residuos de hidrocarburos y desechos sobrenadantes en situaciones de contingencia de acuerdo al "Plan de Contingencia de Derrame de Hidrocarburos en el puerto de Montevideo".

II.- ANALISIS

De acuerdo a lo dispuesto por el Decreto No.534/993 en su Capítulo 1, Art.2.5, inciso c) "Normas Particulares de Aplicación" la Administración Nacional de Puertos fijará, por Resolución de Directorio los precios por suministro de máquinas, equipos, utilaje y otras facilidades e implementos auxiliares de la operación, con base en los valores normales del mercado y atendiendo a los costos involucrados.

La operativa de esta lancha demanda una asistencia técnica complementaria por parte de la Unidad de Gestión de Medio Ambiente y una permanente coordinación con la Prefectura Nacional Naval.

Para la fijación de esta tarifa la División de Desarrollo Comercial ha incorporado los costos del personal afectado a dicha embarcación tanto directos como indirectos, el combustible, la amortización de la lancha y el tanque flotante de almacenaje y gasto de mantenimiento.

A continuación se presenta un detalle de los costos anuales tanto directos como indirectos expresados en dólares americanos y el costo por hora (tc : 1usd - \$ 19,637) para cada uno de los conceptos que integran el costo de prestar este servicio.

Firmas:

-Judith Fabra - ADMINISTRATIVO

Conceptos (*)	Costo anual en U\$S	Costo hora (U\$S)
Personal Directo	72.548,41	256,35
Combustible	673,18	2,38
Amortización	11.225,65	39,67
Personal Indirecto	2.474,93	13,99
Mantenimiento	11.619,36	41,06
Equipo Complementario	1.450,00	5,12
Total USD	99.991,53	358,57

(*) El detalle de cada uno de estos conceptos se encuentra a fojas 1, del presente expediente.

Para determinar el costo por hora, se utilizó como denominador común las horas reales trabajadas en el ejercicio 2009 en la recolección de desechos e hidrocarburos las cuales ascendieron a un total de 283 hs con un costo anual de usd 99.991,53 equivalente a un costo de usd 359 la hora.

Considerando lo dispuesto en el Art.54 del decreto 412/992, el cual establece que los servicios portuarios deben cubrir los costos necesarios y la obtención de una discreta rentabilidad global que permita su amortización y renovación, preservando siempre el principio de administrar sin fines de lucro, se resolvió fijar dicha tarifa en U\$S 370 por hora, con un mínimo de 4hs y en los casos en que una vez puesto en marcha el plan de contingencia sea necesario mantener la lancha, no operativa pero a la orden, se aplicará una bonificación del 20%, dado que en este caso no genera consumos y el desgaste de los equipos es mínimo.

Cabe señalar que fue corroborado con la Administración Nacional de Puertos, que se trata de una bonificación del 20% en caso de estar no operativa y a la orden, dado que a fojas 2 del presente expediente se menciona por error un descuento del 15%.

La solicitud de utilización de la mencionada lancha se hará de Oficio por la Prefectura Nacional Naval en casos de contingencias, pudiendo –como ya fuera expresado- estar a la orden, en espera de la decisión final de Prefectura.

El área de operaciones y servicios en conjunto con el área de infraestructura, elaborará la reglamentación, condiciones de disponibilidad y situaciones de detenciones o tiempos no operativos a los efectos de la liquidación de Oficio.



Presidencia de la República Oriental del Uruguay
Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Referencia: 3
Origen: ANP
Documento: 092077

La razón que se esgrime para establecer una tarifa a la prestación de este servicio de apoyo, es que el mismo ha generado resultados altamente favorables en cuanto a la mitigación de impactos al medio marino, costero y portuario, siendo la finalidad de esta tarifa cubrir los costos involucrados tanto directos como indirectos y obtener una discreta rentabilidad de acuerdo a lo dispuesto en el ART. 54 del Decreto 412/992.

III.- CONCLUSIONES

Por lo expuesto anteriormente se sugiere aprobar lo actuado por la Administración Nacional de Puertos, en lo referente a la aplicación de una tarifa por suministro de servicios de retiro de residuos de hidrocarburos y desechos, a la Lancha "Nelson Altier".

De compartir lo informado correspondería enviar este expediente al Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Cra. Daniela Patiño
Asesora

Mag. Cra. Graciela Pérez Montero
Directora de Departamento

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Montevideo, 22 SET. 2010

Con lo informado, pase al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a los efectos de lugar.

092077
ANP
DP/jf

M. T. O. P.	
DPTO. COORDINACIÓN DOCUMENTAL ÁREA ADMINISTRACIÓN	
24 SET. 2010	
Firmas: FECHA DE ENTRADA	

Director



2010/001/2602

MLF

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 27 de septiembre de 2010.-

Atento a lo informado precedentemente, vuelva a la Administración Nacional de Puertos aprobándose lo actuado.-----

PABLO FERRER
Director General de Secretaría
Ministerio de Transporte y Obras Públicas

M. T. O. P.
DPTO. COORDINACIÓN DOCUMENTAL
AREA REGISTRACION
28 SET. 2010
FECHA DE FIRMA

10 SEP 9 10:52

EDUARDO E. CABALLERO
ANP - DPTO. SECRETARIA GENERAL
REGULADORA DE TRAMITE